



Resolución Gerencial

N.º 036-2025-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N°1174-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°443-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°1178-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°366-2025-OGRH-OGA/MDCN, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°507-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N°1380-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Proveído N°5836 de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N°143-2021-MDCN-T, resuelve aprobar la Directiva N°004-2021-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", en su numeral VIII. NORMAS Y LINEAMIENTOS TECNICOS, numeral 8.2.2 del Residente de Obra o Responsable Técnico se señala lo siguiente: Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo, (...).

Que, con Informe N°1174-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite propuesta de ingreso de Residente de Obra, en atención al documento emitido por el Arq. Ebert Luis Miranda Marca, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, donde presenta PROPUESTA DE INGRESO DE RESIDENTE DE OBRA, para el Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2523621, al Ing. Justo Ivan Maron Limachi con DNI: 41725927.

Que, con Informe N°443-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, solicita emisión de acto resolutivo, hace de conocimiento la designación de Residente de Obra con documento de referencia MEMORANDUM N°032-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, el cual se detalla:

Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2523621

NOMBRE	:	JUSTO IVAN MARON LIMACHI
DNI	:	41725927
CIP	:	165676
CORREO	:	maronivan@gmail.com
CELULAR	:	974325692

Que, con Informe N°1178-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de emisión de acto resolutivo - designación de Residente de Obra de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2523621, para que se derive a la Oficina de Administración con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y tramite mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N°366-2025-OGRH-OGA/MDCN, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a evaluación de propuesta de designación de Residente de Obra, en el que se CONCLUYE que, visto el Currículo Vitae del Ing. Justo Ivan Maron Limachi, remitido con el Informe N°1174-2025-GDTI-GM-MDCN-T, adjuntando 1 CV de 56 folios, se concluye que, SI CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, según DIRECTIVA N°004-2021-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE



Resolución Gerencial

N.º 036-2025-GM/MDCN-T

INVERSION E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", por lo que se remite los actuados para la suscripción del acto administrativo previo opinión legal.

Que, con Informe N°507-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite propuesta de designación de Residente de Obra, indica que, como parte del proceso, se realizó una evolución que incluye la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y la capacidad para el cargo, por lo que se concluye que cumple con los requisitos de esta entidad y sus modificatorias, para RESIDENTE DE OBRA del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2523621.

Que, con Informe N°1380-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita emisión de acto resolutorio - Designación de Residente de Obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2523621, solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de Acto Resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Provelido N° 5836-2025-GM de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, en el que autoriza la proyección de acto resolutorio.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en atención a las facultades administrativas del Gerente Municipal designado en la Resolución de Alcaldía N°001-2025-A/MDCN-T; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 05.05.2025, como **RESIDENTE** de OBRA al **ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI** identificado con DNI N° 41725927 y con Registro CIP N°165676, de la Obra denominada "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI**, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia del numeral 8.2.2.1 de la DIRECTIVA N°004-2021-MDCN-T "EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
OGAJ
OGA
GDTI
OGRH
SGIE
OACyGD
OTI
INTERESADO
ARCHIVO